

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DEL AÑO 2009, COMPARECIERON POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AV. JUAREZ No. 975, SECTOR JUAREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, EL DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO Y SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UDEG" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN JUAN RUIZ DE ALARCON No. 138 SECTOR JUAREZ, Y REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL C. JORGE ANTONIO PEREZ SALAS, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" Y DIJERON QUE HAN CELEBRADO UN CONVENIO DE MODIFICACION SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUEDANDO COMO SIGUE:

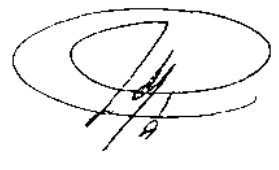
CLAUSULA 1

La "U de G" otorga y "El Sindicato" acepta un incremento salarial del 4.25% (cuatro punto veinticinco porciento) sobre el tabulador vigente a sus trabajadores administrativos activos y pensionados de acuerdo con la siguiente estructura:

TABULADOR SALARIAL PARA LOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA CARGA SEMANAL DE 36, 40 Y 48 HORAS, VIGENTE A PARTIR DEL DIA 1° DE ENERO 2009.

Categoria	36 Hrs.	40 Hrs.	48 Hrs.
Rama Operativa			
Auxiliar Operativo A	\$ 3,506.78	\$ 3,896.42	\$ 4,675.70
Auxiliar Operativo B	\$ 3,697.71	\$ 4,108.56	\$ 4,930.27
Auxiliar Operativo C	\$ 3,901.55	\$ 4,335.05	\$ 5,202.06
Auxiliar Operativo D	\$ 4,105.39	\$ 4,561.54	\$ 5,473.85
Técnico Operativo A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
Técnico Operativo B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
Técnico Operativo C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04

M^{te} del Lic. J. J. S.

W

M. de la Cruz

Rama Administrativa			
Auxiliar Administrativo A	\$ 3,506.78	\$ 3,896.42	\$ 4,675.70
Auxiliar Administrativo B	\$ 3,697.71	\$ 4,108.56	\$ 4,930.27
Auxiliar Administrativo C	\$ 3,901.55	\$ 4,335.05	\$ 5,202.06
Auxiliar Administrativo D	\$ 4,105.39	\$ 4,561.54	\$ 5,473.85
Técnico Administrativo A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
Técnico Administrativo B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
Técnico Administrativo C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04
Técnico Administrativo D	\$ 5,354.65	\$ 5,949.61	\$ 7,139.53
Técnico Administrativo E	\$ 5,734.95	\$ 6,372.16	\$ 7,646.59
Rama Técnica			
Técnico Especializado A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
Técnico Especializado B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
Técnico Especializado C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04
Técnico Especializado D	\$ 5,354.65	\$ 5,949.61	\$ 7,139.53
Técnico Profesional A	\$ 5,907.10	\$ 6,563.44	\$ 7,876.13
Técnico Profesional B	\$ 6,260.79	\$ 6,956.43	\$ 8,347.72
Técnico Profesional C	\$ 6,636.78	\$ 7,374.20	\$ 8,849.04

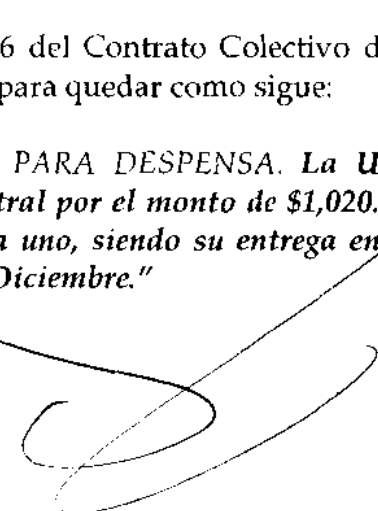
CLAUSULA 2

El incremento salarial del 4.25% (cuatro punto veinticinco por ciento) a que se refiere la cláusula 1 de este convenio surtirá efecto a partir del día 1° de Enero del año 2009.

CLAUSULA 3

Se modifica la cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la "UdeG" y "El Sindicato", para quedar como sigue:

"CLAUSULA 36. VALES PARA DESPENSA. La Universidad otorgará a cada trabajador un vale bimestral por el monto de \$1,020.00 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) cada uno, siendo su entrega en los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre."



UdeG

**CLAUSULA 4
DIA DEL TRABAJADOR.**

La UdeG entregara a "El Sindicato", adicionalmente a los ya estipulados, y para ser destinados al festejo del día del trabajador, la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la proporción en la que ahora les son entregados.

**CLAUSULA 5
DIA DEL JUBILADO.**

"La UdeG" entregara "El Sindicato", adicionalmente a los ya estipulados, y para ser destinados al festejo del día del jubilado, la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la proporción en la que ahora les son entregados.

**CLAUSULA 6
FESTEJO DECEMBRINO.**

"La UdeG" entregara "El Sindicato", adicionalmente a los ya estipulados, y para ser destinados al festejo decembrino, la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la proporción en la que ahora les son entregados.

El presente Convenio consta de 6 cláusulas y forma parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2010, surtiendo sus efectos a partir de la fecha en el párrafo que antecede.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo suscriben, presentándose para su registro en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en términos de lo dispuesto por el artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo.


POR LA UDEG.


DR. MARCO ANTONIO CORTES
GUARDADO.
RECTOR GENERAL

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS.
SECRETARIO GENERAL

POR EL SUTUDEG


C. JORGE ANTONIO PEREZ SALAS.
SECRETARIO GENERAL.


L.T.S. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ
TOLEDANO
PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMA
DE VIGILANCIA